

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de Enero del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 013-2013-R.- CALLAO, 02 DE ENERO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123° del Estatuto de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 1334-2011-R del 30 de diciembre del 2011, se ratificó la encargatura a la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; encargatura ratificada por Resolución de Consejo Universitario N° 064-2012-CU de fecha 29 de febrero del 2012;

Que, la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria es la encargada de velar por la evaluación de la Calidad Académica y la Acreditación en cada una de las Facultades de la Universidad; jerárquicamente depende del Vicerrectorado de Investigación y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente ratificar la encargatura de la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **RATIFICAR**, la encargatura de la profesora asociada a dedicación exclusiva, Ing. **GLADIS ENITH REYNA MENDOZA**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, en el cargo de **Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013.

- 2º DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas e interesada.